**DNCP/ DNC N° 16.942/2019**

**Asunción, 03 de setiembre de 2019**

Abogado
**Marcelo Ovelar, Coordinador**
**DINAC**
**Presente:**

**REFERENCIA: LPN ID 362853 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLOGICOS, HIDROLOGICOSLOGICOS Y OTROS". DIFUNDIDO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".

2. Se solicita a la Convocante indicar en el PBC que las imágenes son meramente ilustrativas.

3. ¿En los formularios de Autorización del Fabricante y de Garantía de Anticipo se solicita indicar si los mismos aplican al presente llamado o no? Según el PBC los mencionados formularios "no aplican".

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

**Lic. Nathalia Ocampo**
**Licitaciones Públicas**

**Abg. Gloria Núñez**
**Directora de Normas y Control**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**DNC/LP/no**